

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR ADEAC, PARA EL ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO ECOESCUELAS EN ANDALUCÍA DURANTE EL AÑO 2023.

1. OBJETO

El objeto del presente es la contratación del Servicio de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor ADEAC para el asesoramiento y desarrollo del proyecto Ecoescuelas en Andalucía durante el año 2023.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

La finalidad del contrato es impulsar la Educación Ambiental para la sostenibilidad en la vida de los centros escolares, implicando también al entorno, así como crear una red nacional e internacional de centros educativos donde se favorezcan los intercambios y la cooperación.

Se busca la implicación de la Comunidad Educativa, con el alumnado como protagonista, en la identificación de los problemas ambientales de su centro, de su municipio y su ciudad para buscar en colaboración, posibles soluciones. Igualmente se trabajará el desarrollo de la sensibilidad ambiental en sus familias.

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Para su realización se necesita la contratación del siguiente servicio:

- .Participación en el Encuentro Anual Regional del Profesorado de la Red Andaluza de Ecoescuelas, dirigido a los centros participantes para poner en común el trabajo realizado.
- .ADEAC facilitará los canales y gestiones necesarios para ayudar a la participación de las Ecoescuelas de Andalucía en los proyectos educativos a nivel nacional e internacional desarrollados desde la entidad, proporcionando a los centros participantes la información y, en su caso, el asesoramiento, las actividades y las herramientas necesarias, e incorporando en las instancias nacionales e internacionales correspondientes las experiencias de Andalucía.
- .Coordinación del proceso de concesión del galardón Banderas Verdes.
- .Realización de visitas a ecoescuelas andaluzas para la valoración de proyectos.
- .Evaluación del centro por una comisión formada por ADEAC y Consejería de Educación y Deporte.
- .Concesión y Entrega de Banderas Verdes por parte de ADEAC una vez comprobados los logros conseguidos por el centro a lo largo de un plazo mínimo de tres cursos escolares.

4. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

Debido a razones técnicas y de protección de derechos de exclusividad, el contrato sólo puede encomendarse a la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) ya que es la única entidad legalmente autorizada como

ANTONIO SEGURA MARRERO		16/02/2023 18:31:54	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlaV6HF5e9f7RLk2nBq7tsBbcf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

operador nacional para desarrollar los programas internacionales de la Foundation for Environmental Education (FEE) en España, entre los que se encuentra ECOESCUELAS.

La Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa velará de forma continuada por la supervisión, coordinación y ejecución de las actuaciones derivadas de la presente contratación. Asimismo, toda la información y documentación que se envíe a los centros deberá estar diseñada conforme lo establecido por dicha Dirección General.

- .Las actividades que se desarrollen siempre estarán adaptadas a las edades, niveles educativos y características propias de los colectivos a los que se destinan.
- .El servicio se prestará en los centros educativos que sean comunicados por parte del Servicio de Planes y Programas Educativos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.
- .Se establecerán al menos 3 reuniones de coordinación anuales, y todas aquellas que el Servicio de Planes y Programas Educativos considere oportunas.
- .Toda posible modificación de la programación debe estar justificada y sometida previamente al visto bueno del Servicio de Planes y Programas Educativos.
- .ADEAC nombrará a una persona de su equipo como coordinadora que será la interlocutora válida entre la empresa y los responsables del Servicio de Planes y Programas Educativos. A través de esta figura se informarán y gestionarán todas las indicaciones e incidencias que surjan durante la ejecución del contrato.
- .ADEAC se encarga de las labores de asesoramiento y seguimiento inherentes al programa entre ellas:
 - a) Preparación, desplazamiento y asistencia a reuniones de coordinación.
 - b) Asesoramiento y contacto telefónico y vía mail durante todo el curso escolar.
 - c) Elaboración de informes de asesoramiento y seguimiento individualizados para la evaluación continua tras las visitas realizadas a los centros.
- .ADEAC realizará aquellas otras acciones que se estimen oportunas de común acuerdo entre las partes, que contribuyan a la concienciación ambiental de los centros docentes sobre aspectos que figuran entre los fines de ADEAC y las competencias de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional .
- .ADEAC deberá someterse en todo momento a las indicaciones, directrices y observaciones que le formulen los responsables de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con el fin de obtener la consecución de los objetivos propuestos, con la máxima eficacia y coordinación.
- .Será responsable de la calidad del servicio prestado, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros por las omisiones o métodos inadecuados o incorrectos en la ejecución del contrato, debiendo aportar los medios técnicos necesarios por las distintas reglamentaciones objeto del presente contrato.
- .ADEAC deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones. Tendrá que disponer en todo momento de personal suficiente y necesario que garantice el correcto desarrollo y organización de las actividades, así como cualquier otro apoyo que sea preceptivo, siempre en coordinación con los responsables de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

El personal que desarrolle las actuaciones objeto del contrato deberá carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual (Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia).

ANTONIO SEGURA MARRERO		16/02/2023 18:31:54	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlaV6HF5e9f7RLk2nBq7tsBbcf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

La adjudicación a ADEAC (Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor) viene justificada por ser esta Asociación uno de los miembros fundadores de la FEE (Foundation for Environmental Education) y es su único miembro representante en España. Por ello, ADEAC es la única entidad legalmente autorizada para desarrollar los Programas Internacionales de FEE en España (Bandera Azul, Ecoescuelas, Jóvenes Reporteros para el Medio Ambiente, bosques en la Escuela y La Llave Verde). Estos Programas se desarrollan a nivel internacional con el apoyo y/o en cooperación con dos agencias de las Naciones Unidas: PNUMA-UNEP (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente) y la UNWTO (Organización Mundial del Turismo), así como con un amplio apoyo de los gobiernos, regiones y ayuntamientos implicados.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1.- Proposición económica 90%

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, valorando el resto de ofertas mediante la aplicación de la regla de tres inversa.

Se propone esta fórmula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados valorándose siempre como la oferta más favorable aquella que sea la más económica.

2.- Mejoras 10%

Número de personas técnicas participantes en las actuaciones por encima de las que se establecen como máximo (hasta 5 puntos)

- 0,5 puntos por cada persona técnica más participantes en las visitas a los centros (**hasta 3 puntos**).
- 0,5 puntos por cada persona técnica más participantes en las jornadas, encuentros o actos (**hasta 2 puntos**)

Número de seminarios o reuniones on line de formación e intercambio para todas las ecoescuelas (hasta 5 puntos)

- 0,5 puntos por la oferta al menos de dos seminarios o reuniones on line anuales (**hasta 3 puntos**).
- 0,5 puntos por la oferta al menos de tres seminarios o reuniones on line (**hasta 2 puntos**).

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 20 de diciembre de 2023. Y se realizará en los 252 centros que integran la Red Andaluza de Ecoescuelas y forman parte de la Red Internacional de Ecoescuelas. Se prevé una prórroga por el mismo periodo y condiciones que el contrato original.

ANTONIO SEGURA MARRERO		16/02/2023 18:31:54	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlaV6HF5e9f7RLk2nBq7tsBbcf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.- PRESUPUESTO.-

El presupuesto máximo previsto para la contratación de los servicios es de de **7.900** (siete mil novecientos euros) **más el 21% de IVA (1.659 euros), lo que hace un total de 9.559 euros (nueve mil quinientos cincuenta y nueve)** y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 1100010330 54C 226 10 01, previa presentación de **una única** factura correspondiente a los servicios prestados.

8. INFORMACIÓN SOBRE ESTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Para cualquier aclaración técnica sobre el presente contrato se puede consultar personalmente en el Servicio de Planes y Programas Educativos de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y transformación Educativa , en la 1º planta de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, o bien telefónicamente 955064196, o correo electrónico programaseducativos.ced@juntadeandalucia.es.

EL DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y
TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Antonio Segura Marrero

ANTONIO SEGURA MARRERO		16/02/2023 18:31:54	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlaV6HF5e9f7RLk2nBq7tsBbcf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	